

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso y Respuesta PAC-DR-21-7850 de 30-11-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 29-12-2021

Se retira el: 06-01-2022

La presente notificación se considera surtida el día: 07-01-2022



PACARIBE
S.A. E.S.P.



ENVIA SAS, NIT 800.185.306-4
 Calle: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Teléfono al usuario (5) 8438490
 www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic. Minic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Minic
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011601215

CUFE

Somos Autorizados Resoluc. 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 9061 Dic/2020
 Agente Receptor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

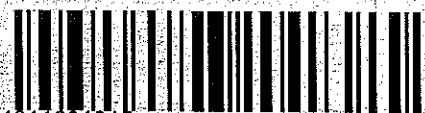
GENERACION/ADMISION 16/12/2021 15:59		ORIGEN: CARTAGENA		DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG. DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
NOMBRE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		UNIDADES 1		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo	
EDICION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 31-140		COD. POSTAL ORIGEN 130005450		PESO (gramos) 1000		Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA	
CÉDULA / TI / NIT 900074102-5		CUENTA: 83-001-0001247		PESO VOL 1		Rehusado No.44		1 D: M: A: H: M:	
A MAIRA ALEJANDRA HERNANDEZ GELIZ				PESO A COBRAR(Kg) 1		No Reside No.35		2 D: M: A: H: M:	
EL POZON T55 87-67				VALOR DECLARADO 10000		No Reclamado No.40			
3015269479		RECIBE LOS SABADOS: SI		VAL SERV ME 0		Dir. errada No.34			
CÉDULA / TI / NIT		COD. POSTAL		FLETE VARIABLE 0		Otros (Nov Operativa/cerrado)			
CÉDULA / TI / NIT		COD. POSTAL		OTROS 0		Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución	
CÉDULA / TI / NIT		COD. POSTAL		TOTAL FLETE 0		Observaciones en la entrega:		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
CÉDULA / TI / NIT		COD. POSTAL		CARTAPORTE: NO		Fecha estimada de entrega: 17/12/2021		20 12 2021	
CÉDULA / TI / NIT		COD. POSTAL		CARTAPORTE: NO		Fecha estimada de entrega: 17/12/2021		20 12 2021	



ENVIA SAS, NIT 800.185.306-4
 Calle: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Teléfono al usuario (5) 8438490
 www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic. Minic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Minic
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011601215

CUFE

Somos Autorizados Resoluc. 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 9061 Dic/2020
 Agente Receptor de IVA

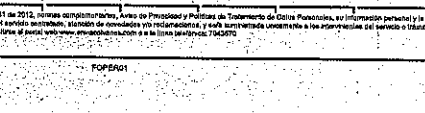
TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 16/12/2021 15:59		ORIGEN: CARTAGENA		DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG. DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
NOMBRE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		UNIDADES 1		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo	
EDICION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 31-140		COD. POSTAL ORIGEN 130005450		PESO (gramos) 1000		Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA	
CÉDULA / TI / NIT 900074102-5		CUENTA: 83-001-0001247		PESO VOL 1		Rehusado No.44		1 D: M: A: H: M:	
A MAIRA ALEJANDRA HERNANDEZ GELIZ				PESO A COBRAR(Kg) 1		No Reside No.35		2 D: M: A: H: M:	
EL POZON T55 87-67				VALOR DECLARADO 10000		No Reclamado No.40			
3015269479		RECIBE LOS SABADOS: SI		VAL SERV ME 0		Dir. errada No.34			
CÉDULA / TI / NIT		COD. POSTAL		FLETE VARIABLE 0		Otros (Nov Operativa/cerrado)			
CÉDULA / TI / NIT		COD. POSTAL		OTROS 0		Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución	
CÉDULA / TI / NIT		COD. POSTAL		TOTAL FLETE 0		Observaciones en la entrega:		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
CÉDULA / TI / NIT		COD. POSTAL		CARTAPORTE: NO		Fecha estimada de entrega: 17/12/2021		20 12 2021	
CÉDULA / TI / NIT		COD. POSTAL		CARTAPORTE: NO		Fecha estimada de entrega: 17/12/2021		20 12 2021	

ENVIA SAS, NIT 800.185.306-4
 Calle: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Teléfono al usuario (5) 8438490
 www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic. Minic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Minic
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011601215

CUFE

Somos Autorizados Resoluc. 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 9061 Dic/2020
 Agente Receptor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **MAIRA ALEJANDRA HERNANDEZ GELIZ**

Radicado: 87542

Fecha: 19 de Noviembre de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-7850 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 30 de Noviembre 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 16 de Diciembre de 2021.

ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____

Cartagena de Indias, 30 de Noviembre de 2021

PAC-DR-21-7850

Señor(a):

MAIRA ALEJANDRA HERNANDEZ GELIZ

Dir. Notificación: EL POZON T55 87 -67

TEL: 3015269479

Cartagena de Indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 87542 Póliza N° 587293

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su Reclamación recibida en nuestras oficinas el día 19 de Noviembre de 2021, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

El usuario alega inconformidad por los valores facturados alegando que la empresa factura como estrato 2.

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, es importante para nuestra empresa, manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que nuestra única y verdadera filosofía de trabajo es transmitir a nuestros usuarios los mejores valores y atender sus necesidades con la calidad que requiere cada una de las actividades que ejecutamos diariamente.

Para dar respuesta al usuario es necesario aclarar que en lo que tiene que ver con el servicio público de aseo, las normas atinentes a la tarifa correspondiente están contenidas en la resolución 720 de 2015 de la CRA y normas concordantes del Decreto 1077 de 2015, donde se dispone lo siguiente:

Conviene advertir que corresponde a las empresas de servicios públicos determinar el uso de un inmueble, a través de una visita en la que se concluya si hay lugar o no a ordenar que un inmueble deba ser reclasificado para efectos de la facturación de los respectivos servicios (...)

En cuanto al servicio público de aseo se establece en el decreto 1077 de 2015 en materia de clasificación:

“(...) Artículo 2.3.2.2.4.2.106. Clasificación de los suscriptores y/o usuarios del servicio de aseo. Los usuarios del servicio público de aseo se clasificarán en residenciales y no residenciales, y estos últimos en pequeños y grandes generadores de acuerdo con su producción.

Usuario residencial: Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se considera usuario residencial del servicio público de aseo a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un (1) metro cúbico mensual. (...) (Decreto 2981 de 2013, art. 2)".

Ahora bien, el concepto de Unidad Independiente de Aseo pretende establecer unas características de los inmuebles para efectos de la facturación del servicio, conforme a la cual el espacio físico independiente y privado, para el uso particular y exclusivo de un usuario,

De acuerdo a lo expuesto, el inmueble destinado a la residencia y cada uno de los locales se les factura como un usuario independiente, residencial o comercial según cada caso".

"Unidad independiente: Apartamento, casa de vivienda, local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria. Unidad independiente es aquel inmueble que se caracteriza por tener acceso a la vía pública o a las zonas comunes de una unidad inmobiliaria y podrá ser usuario residencial o no residencial, ya sea que produzca residuos de la actividad residencial, industrial o comercial.

De acuerdo a visita de inspección realizada el día 24 de Noviembre de 2021, se pudo evidenciar que actualmente al usuario identificado con póliza N° 587293 se le factura dos (2) unidades residenciales estrato uno (1), Teniendo en cuenta los conceptos anteriores cada unidad es objeto del cobro del servicio de aseo, por tanto la tarifa asignada junto con los valores facturados se encuentran acordes con la clasificación, uso y servicio prestado por esta empresa.

En este orden de ideas la empresa RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la reclamación relacionada el cobro del servicio a la póliza No. 587293 ya que en dicho predio se evidencian dos unidades independientes.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta resolución al señor(a) **MAIRA ALEJANDRA HERNANDEZ GELIZ** quien para el efecto puede ser ubicado(a) en la dirección de notificación y/o electrónica EL POZON T55 87 -67 registrada ante esta entidad, haciéndole entrega de una copia de la misma; integra, autentica y gratuita de la misma.

CUARTO: RECURSOS, contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

QUINTO: ACREDITAR, el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación Para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-21-7850.

Finalmente, lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual podrá registrar su petición, queja, reclamo y/o recurso, o si lo prefiere también podrá dirigirla al correo atencionalcliente@pacaribe.com o presentarla a través de nuestras líneas de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

Cordialmente,



ANA MARÍA CHACÓN A.

Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.